



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

OCTAVA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXI

Morelia, Mich., Viernes 22 de Febrero de 2019

NÚM. 92

C O N T E N I D O

CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO 105

ÚNICO. El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, emite Convocatoria pública para seleccionar la beneficiaria de la Condecoración «La Mujer Michoacana», en los siguientes términos:

La Septuagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de la Comisión de Igualdad de Género:

CONVOCA

A la sociedad Michoacana, a las instituciones públicas y privadas a presentar propuestas de ciudadanas e instituciones michoacanas que trabajen a favor de las mujeres y que se hayan destacado por sus actividades en la lucha por alcanzar la igualdad de género dentro de la sociedad michoacana, así como en la atención a mujeres, niños, personas con discapacidad y adultos mayores; en labor social con y para las mujeres y demás grupos vulnerables, en la defensa a la vida y del núcleo familiar; derechos y desarrollo de las mujeres, fomento a la participación femenina, salud, defensa de sus derechos y cualquier ámbito en que se fomente la inclusión y participación de la mujer michoacana, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. Requisitos de Elegibilidad:

- I. Ser michoacana o institución michoacana;
- II. Ser mayor de edad;

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

Ing. Pascual Sigala Páez

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 28.00 del día

\$ 36.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

- III. En el caso de instituciones o personas morales, éstas deberán estar legalmente constituidas;
- IV. Ser de reconocida calidad humana, ética y moral; y,
- V. Ser destacada en sus actividades en la lucha por alcanzar la Igualdad de Género dentro de la sociedad michoacana, así como en atención a mujeres, niños, personas con discapacidad y adultos mayores; en labor social con y para las mujeres y demás grupos vulnerables, en la defensa a la vida y del núcleo familiar, derechos y desarrollo de las mujeres, fomento a la participación femenina, salud, defensa de sus derechos y cualquier ámbito en el que se fomente la inclusión y participación de la mujer michoacana.

SEGUNDA. Las aspirantes deberán presentar personalmente solicitud de registro por escrito que contenga nombre, firma autógrafa, domicilio, currículum vitae y los documentos comprobatorios de los requisitos de elegibilidad (Base Primera). El periodo de registro serán los días 26, 27, 28 de febrero y 1° de marzo de 2019 dos mil diecinueve, en horario de 09:00 a 15:00 horas y de 18:00 a 20:00 horas en la Secretaría de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, ubicada en la Av. Madero Oriente no. 97, Colonia Centro, de esta Ciudad Capital.

TERCERA. Una vez cerrado el periodo de recepción de solicitudes, la Comisión de Igualdad de Género, se reunirá para analizar las solicitudes y documentos comprobatorios registrados y determinará quiénes son elegibles de acuerdo a las bases de esta convocatoria.

CUARTA. Una vez determinadas, la Comisión de Igualdad de Género seleccionará el perfil idóneo y presentará ante el Pleno la Propuesta de Acuerdo con el nombre de la beneficiaria de la Condecoración «La Mujer Michoacana».

QUINTA. La Condecoración «La Mujer Michoacana», será entregada en el Salón de Recepciones «José María Morelos y Pavón» del Palacio del Poder Legislativo del Honorable Congreso de Michoacán de Ocampo, mediante Acto Solemne que se celebrará a las 11:00 horas del Lunes 11 de Marzo de 2019 dos mil diecinueve.

SEXTA. Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión de Igualdad de Género.

SÉPTIMA. Publíquese el día de su aprobación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en la página de internet del Congreso del Estado de Michoacán y en los tres principales medios de comunicación impresos que permitan la debida difusión en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 22 veintidós días del mes de febrero de 2019 dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE.- «SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN».- PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.- DIP. JOSÉ ANTONIO SALAS VALENCIA.- PRIMER SECRETARIO.- DIP. OCTAVIO OCAMPO CÓRDOVA.- SEGUNDA SECRETARIA.- DIP. YARABÍ ÁVILA GONZÁLEZ.- TERCER SECRETARIA.- DIP. MARÍA TERESA MORA COVARRUBIAS. (Firmados).